
ANEXO I**Reglamento Interno de Tesis o Trabajo Final de Maestría y de Trabajo Integrador Final (TIF) de Carrera de Especialización de la****Facultad de Ciencias Sociales****Condiciones generales**

Artículo 1º. A efectos de la aprobación de la asignatura, cada estudiante deberá presentar un trabajo escrito final en los términos solicitados por el equipo docente, conforme al tipo y duración de la asignatura. Los trabajos escritos serán entregados en versión digital a la instancia administrativa de la Secretaría de Estudios Avanzados, y respetarán las pautas formales obligatorias.

La evaluación se realizará utilizando la siguiente escala numérica: 10 (sobresaliente), 9 y 8 (distinguido), 7 y 6 (bueno). La nota mínima de aprobación es seis (6).

Artículo 2º. De acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Carreras de Especialización y de Programas de Actualización, los Trabajos Integradores Finales (de aquí en más "TIF") debe ser un trabajo original, inédito e individual, que contribuya al conocimiento en el campo de las ciencias sociales, sea ella de carácter empírico y/o teórico.

Artículo 3º. La presentación del TIF debe efectuarse en un plazo de CUATRO (4) años desde la admisión a la carrera de especialización. Es condición para la presentación, aprobar todas las asignaturas y requisitos establecidos en los planes de estudio y haber cancelado la totalidad de obligaciones arancelarias, en los plazos y formas establecidos en el Reglamento de Programa de Actualización y Carreras de Especialización de la Facultad. La presentación del TIF se realiza ante la comisión de la carrera de especialización y deberá contar con un informe aval de un/a tutor/a que consistirá en una nota presentada por separado, en la que se indique su conformidad con la elevación, así como un breve informe de no más de dos carillas en el que se señalen los aspectos centrales del trabajo, sus méritos y, en caso necesario, sus debilidades.

Artículo 4 º. Para la evaluación del TIF, la Comisión designará a dos evaluadores/as, que deberán expresar su calificación en números enteros, en la escala del 1 al 10, siendo seis (6) la nota mínima

de aprobación y diez (10) la máxima. Cada evaluador/a tendrá un plazo máximo de 2 meses desde la aceptación de la evaluación para emitir su dictamen.

Artículo 5º. La nota final del TIF se expresará en números enteros y resultará del promedio de la calificación de ambos/as evaluadores/as. Dicho promedio sólo podrá realizarse en la medida en que ambos/as evaluadores/as hayan calificado al TIF con una nota igual o mayor a SEIS (6). En el caso de que una de las calificaciones sea inferior a 6, el/a estudiante tendrá derecho a presentar una nueva versión del TIF que responda a las observaciones realizadas por las/os evaluadoras/es en un tiempo no mayor a 6 meses.

Artículo 6º. De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Maestrías,

las **maestrías académicas** culminan con un Tesis en un campo interdisciplinario referido a las Ciencias Sociales, de tipo individual, inédito y escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico planteado, y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

Artículo 7º. De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Maestrías, las **maestrías profesionales** culminan con un Trabajo Final individual, inédito y escrito que podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, producción artística, técnica o tecnológica u obras similares en las que se evidencie la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en una profesión.

Artículo 5º Los TIF tendrán un mínimo de 30 páginas y un máximo de 45 páginas. Las Tesis o Trabajo Final tendrán un mínimo de 80 páginas y un máximo de 120 páginas, pudiendo este último sobrepasarse solo por indicación del director o directora. Los apéndices que se consideren indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.

Artículo 4º. Para la Tesis, Trabajo Final o TIF podrán utilizarse materiales parciales previamente publicados por el tesista, con indicación clara de la fuente, y que en su publicación anterior hayan señalado su condición de trabajos parciales destinados a la producción de una Tesis, Trabajo Final o TIF. No se admitirán trabajos previamente publicadas en su totalidad.

Artículo 10º. La presentación de la Tesis o Trabajo Final debe efectuarse en un plazo de SEIS (6) años desde la admisión a la maestría. Es condición para la presentación la aprobación de todas las asignaturas y del Plan de tesis o Trabajo Final, haber cancelado la totalidad de obligaciones arancelarias y cumplir con los requisitos establecidos en los planes de estudio, en los plazos y formas establecidos en el Reglamento General de Maestrías de la Facultad. La presentación de la Tesis o Trabajo Final se realiza ante la comisión del Programa, y deberá contar con una carta aval del/la directora/a que consistirá en una nota presentada por separado, en la que se indique su conformidad con la elevación, así como un breve informe de no más de dos carillas en el que se señalen los aspectos centrales del trabajo, sus méritos y, en caso necesario, sus debilidades.

Artículo 11º. Podrán ser directores/as de tesis/trabajos finales o tutores/as de TIF los/las profesores/as o investigadores/as pertenecientes o no a la Universidad de Buenos Aires, que posean título e posgrado similar al que se aspira o superior, o excepcionalmente tener méritos equivalentes demostrados por dicha trayectoria. En el caso que se trate de un/a profesor/a o investigador/a externo/a a la Facultad de Ciencias Sociales, se requerirá el acompañamiento de un/a codirector/a perteneciente a la institución.

Artículo 12º. Los jurados de Tesis o Trabajo Final de Maestría serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de las comisiones respectivas, y deberán cumplir con los mismos requisitos de titulación y antecedentes que los/as directores/as de Tesis o Trabajo Final. En su composición, los jurados deberán estar integrados por TRES (3) miembros titulares y al menos DOS (2) miembros suplentes de reconocida trayectoria académica, que tengan antecedentes de relevancia en la temática, de los cuales, por lo menos UN (1) miembro TITULAR debe ser externo a la UBA.

En la conformación de cada jurado, se deberá propender a una integración que exprese la diversidad de géneros. En ningún caso los jurados podrán estar integrados exclusivamente por varones cisgénero, deberán incluirse en la designación de titulares mujeres cis y/o personas de identidad trans.

Los casos de recusación o impugnación a los miembros designados del jurado se registrarán por el reglamento para la designación de profesores regulares.

Artículo 13º. Cada jurado/a dispondrá de un plazo de 60 días corridos desde la aceptación de la convocatoria para presentar a la Secretaría un predictámen de carácter individual que haga constar que la tesis:

- a) se encuentra aceptada y en condiciones para ser elevada a defensa oral
- b) debe ser devuelta para ser modificada
- c) rechazada

En caso de falta de unanimidad en los predictámenes, se reunirá al jurado para emitir un dictamen común sobre las correcciones y/o modificaciones que deberá producir el tesista previamente a la defensa oral. Si persisten las diferencias sustantivas entre los miembros del Jurado, que impiden una decisión unánime, se deberá producir la designación de un nuevo Jurado, que no podrá estar integrado por ninguno de los miembros anteriores, y que se registrará por las mismas condiciones y plazos del Jurado original.

En el caso de que el jurado resuelva que la Tesis o Trabajo Final sea devuelta y solicite modificaciones, deberá otorgar al tesista un plazo que no podrá ser inferior a DOS (2) meses ni superior a DOCE (12) meses para su reelaboración. Recibida la nueva versión, el jurado podrá volver a solicitar modificaciones por segunda y última vez. Recibida la tercera versión de la Tesis o Trabajo Final, el jurado ya no podrá solicitar modificaciones, por lo que deberá resolver su aprobación o su reprobación.

En el caso de que una Tesis o Trabajo Final haya sido rechazada en cualquiera de las instancias mencionadas, el/la maestrando/a tendrá derecho a presentar por una única vez una nueva versión transcurrido UN (1) año desde el rechazo y no más de TRES (3) años después del mismo. Esta versión habrá de tener en cuenta las observaciones contenidas en el dictamen de rechazo. En caso de que la nueva presentación fuese también rechazada, el/la tesista podrá presentarse ante la Comisión de la Maestría para que ésta determine bajo qué condiciones podrá iniciar la elaboración de una nueva Tesis o Trabajo Final.

Artículo 14º. La defensa oral consistirá en una exposición por parte del/la tesista de entre 30 y 40 minutos, indicando los aspectos centrales de la Tesis o Trabajo Final que desee resaltar o discutir, así como la discusión o respuesta de las observaciones formuladas por el Jurado en sus predictámenes. Posteriormente, se producirá el debate a partir de las intervenciones y preguntas del jurado. El/la director/a y codirector/a de la Tesis o Trabajo Final podrá intervenir en el debate. El público presente no podrá intervenir. La decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al jurado.

Clausurado el debate, el jurado procederá a la deliberación a puertas cerradas. Durante la deliberación, el/la directora/a y codirector/a podrán, a requerimiento del jurado, brindar información sobre el proceso de investigación y elaboración de la Tesis o Trabajo Final, pero no podrán participar de la redacción del dictamen ni de la calificación.

La Tesis o Trabajo Final podrá ser calificada como: Aprobado/bueno/distinguido/sobresaliente. La decisión del jurado deberá ser alcanzada por mayoría simple, será inapelable y se asentará en el Libro de Actas habilitado a tal efecto, donde deberá constar también el dictamen de minoría, si lo hubiere. En caso excepcional la calificación podrá ser sobresaliente con mención especial. En el caso en los cuales la calificación sea Sobresaliente con mención especial, el jurado podrá recomendar su publicación.

Artículo 15º. Los/as tesistas y aspirantes a especialistas deberán respetar las normativas éticas respecto de confidencialidad de datos e identidad de cualquier sujeto o grupo de personas involucradas en una investigación.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 16º. La presentación de la Tesis/Trabajo Final o TIF debe incluir:

- a) Formulario de presentación
- b) Copia del archivo digital de la Tesis/Trabajo Final o TIF, en formato PDF o similar;
- c) Informe del/la directora/a o tutor/a;
- d) Nota de autorización para incorporar en el repositorio digital de la Facultad;
- e) Comprobante de las obligaciones arancelarias canceladas;
- f) Si algún integrante del jurado lo requiera, el/la estudiante deberá entregar una copia papel del texto de Tesis/Trabajo Final o TIF impresa a doble faz, encuadernadas, anilladas o espiraladas.

Artículo 17º. Las Tesis/Trabajo Final o TIF deben ser presentadas en la siguiente diagramación

- a) En hoja blanca, formato A-4 (21 cm x 29,7 cm) en posición vertical
- b) Fuente color negro en tipografía Times New Roman utilizando fuente tamaño 12 con interlineado 1,5;
- c) Alineación justificada;
- d) Márgenes: izquierda: 3 cm; superior: 2 cm; derecha: 2 cm; inferior: 3 cm

- e) Paginación: todas las hojas serán contadas secuencialmente desde la portada. Se numera desde la segunda página, en números arábigos. Los apéndices y anexos deben ser numerados a continuación del cuerpo del trabajo, siguiendo la secuencia del texto principal;
- f) Las citas textuales de más de 40 palabras deben estar sangradas a derecha e izquierda, en cuerpo de 11 puntos y con interlineado simple, sin comillas;
- g) Las notas al pie deben presentarse en cuerpo 10 en interlineado simple;
- h) Las ilustraciones y tablas deben estar debidamente referidas;
- i) Las referencias bibliográficas deben consignarse conforme al sistema APA..

Artículo 18º. La portada deberá contener la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del/la tesista;
- b) Título de la Tesis/Trabajo Final o TIF;
- c) Naturaleza del trabajo (Tesis/Trabajo Final o TIF) “para optar al título de Magister/Especialista”;
- d) Leyenda “Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires”;
- e) Nombres y apellidos completos del director/a co-director/a o tutor/a y;
- f) Lugar de presentación;
- g) Año de presentación.

19º. El orden de los materiales será el siguiente:

- a) Portada;
- b) Resumen en castellano y en inglés, que no excederá las 900 palabras;
- c) Dedicatoria, agradecimientos, epígrafe (opcionales);
- d) Índice;
- e) Lista de ilustraciones, tablas, siglas, abreviaturas (cuando correspondan);
- f) Cuerpo del texto;
- g) Referencias bibliográficas;
- h) Glosario, apéndices y anexos (opcionales).

Modelo de portada

Nombre y Apellido del autor/a

TÍTULO:

TIF /Tesis/Trabajo Final para optar por el título de

Especialista en.../Magister en .../

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

Director/a: Nombre y Apellido

Co-director/a: Nombre y Apellido

Tutor/ar Nombre y Apellido

Buenos Aires

Año



Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2021-04172425- -UBA-DME#SAHDU_FSOC: Reglamento Interno de Tesis de Maestría y Trabajos Finales de Maestrías y Trabajos Finales de Especialización de la Facultad de Ciencias Sociales.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.